

Convención Nacional Constituyente

LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

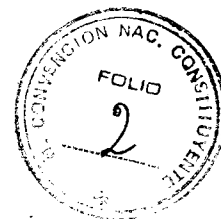
SANCIONA

Art. 1º: Modificase el inciso 10 del artículo 86 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Nombra y remueve, con acuerdo del Senado a los Ministros Plenipotenciarios y Encargados de Negocios, al Presidente y todos los miembros del Directorio del Banco Central de la República Argentina, a los funcionarios de los organismos de control de conformidad con las leyes que así lo determinen.

Por sí solo nombra y remueve a los ministros del despacho, los oficiales de sus secretarías, los agentes consulares y demás empleados de la Administración, cuyo nombramiento no está reglado de otra manera por esta Constitución."

Dr. Carlos Alberto Lorenzo
Convencional Constituyente
U.C.R. - Santa Fe



Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS

Hay razones suficientes para avalar la posición de resguardar los mecanismos de designación y remoción de determinados funcionarios. La firmeza en la designación y la consecuente estabilidad del cargo, son el reaseguro para el cumplimiento de las funciones que habrán de desempeñar.

Tanto los funcionarios del Banco Central, en cuanto son responsables del equilibrio de la economía nacional, como los miembros de los organismos de contralor, merecen este especial tratamiento, destinado a preservar la transparencia de los actos de gobierno.

Como técnica legislativa estimo se deben incorporar estas facultades, a través de la modificación del inciso 10 del artículo 86, manteniendo el resto de las disposiciones del mismo.

Por todo lo expuesto, solicito la consideración de este proyecto.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn circle. The signature is stylized and appears to read "Carlos Alberto Lorenzo".

Dr. Carlos Alberto Lorenzo
Convencional Constituyente
U.C.R. - Santa Fe